



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0012468/2019 - MODIFICACION ENCUADRE LEGAL LICENCIA DOCENTE

VISTO:

La Resolución N° 068/2018 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, por la que se le concede licencia sin goce de sueldos con motivo del otorgamiento de una Beca de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba y cuyas actuaciones se tramitaron por Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0002375/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0012468/2019, el Arquitecto PABLO GONZALEZ (LEGAJO N° 44457), solicita prórroga de dicha licencia por un periodo de un año más.

Que el Area de Personal, en el primer pedido, encuadró la licencia requerida dentro de las disposiciones del Artículo N° 4, Inciso b) de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

Que al presentar el pedido de prórroga, en el informe del Area de Personal, se consignó erróneamente, que la licencia debía encuadrarse de igual manera.

Que teniendo en cuenta, que la licencia sin sueldo por estudios, se extiende por el término de dos años, corresponde, modificar el encuadramiento legal de la licencia concedida y encuadrarla dentro de las disposiciones del Artículo N° 4, Inciso a) de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Modificar el encuadramiento legal de la licencia sin sueldo concedida al Arquitecto PABLO GONZALEZ (LEGAJO N° 44457), quien revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI "C",

otorgada por las Resoluciones N° 068/18 y 75/19 del Honorable Consejo Directivo, el que corresponde a las disposiciones del Artículo N° 4, Inciso a) de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior y por el periodo del 01/04/2018 al 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTIUCLO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO